



"Año de la Universalización de la Salud"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 230-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de junio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 318-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 024-2020-PICL-SGPMI-GA-MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Provedo N° 3494, de fecha 22 de junio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 318-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, informa que se viene solicitando la disponibilidad presupuestal, para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2489746, por un monto de S/ 2,947.64 soles, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, sobre el particular se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que existe recursos presupuestales, por lo tanto esa Gerencia otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un monto de S/ 2,947.64 soles para la elaboración del Expediente Técnico en mención, con rubro canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Por lo tanto sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente, según la siguiente estructura funcional programática:

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2020-PICL-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Ing. PAMELA INES CARDOSO LINARES, informa que según artículo 19 y anexo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que sustenta la solicitud de incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI 2020-2022, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, concluyendo en lo siguiente:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión detallada en el numeral 2 (ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA) del presente informe.
2. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales, provincial y distrital.
3. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna.
4. Dicha inversión contribuye al cierre de brechas.
 - PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA POR UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna, Cuenta con los recursos necesarios para continuar con la siguiente etapa de la inversión en el presente ejercicio fiscal, equivalente a S/ 2,947.64
6. El presente requerimiento cumple con os requisitos establecidos en el anexo 5 directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por todo lo expuesto correspondiente a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el módulo de programación multianual de inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, establecidas en el anexo N° 05.

RELACIÓN DE INVERSIONES QUE SE SOLICITA INCORPORAR

N°	CÓDIGO ÚNICO	DENOMINACIÓN
1.	2489746	ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES A INCORPORAR

N°	Cod. Unificado	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	Tipo de inversión	función	Fase de inversión	Estado de inversión
1.	2489746	ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	PI	AMBIENTE	EJECUCIÓN	SIN EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



"Año de la Universalización de la Salud"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284 2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo en su Capítulo II fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión de la precitada Directiva establece: Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI. 19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05. Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 3494, la Gerencia Municipal, dispone, evaluar y tramite de acto resolutivo.

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020-2022, conforme las consideraciones expuestas y Opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO	DENOMINACIÓN
1	2489746	ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META SIAF	103 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
PROGRAMA	0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PROYECTO	2489746 ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
ACT/AJOBR	6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
FUNCIÓN	17 AMBIENTE
DIVISIÓN FUNC.	055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC.	0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
FUENTE	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECÍFICA	26.81.31..... S/ 2,947.64 SOLES
IMPORTE TOTAL	S/ 2,947.64 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional www.municipalidadciudadnueva.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
TACNA

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
SGPM
GPPyR
ARCHIVO